

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-166 DE 2014**ADENDA No. 2**

EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta FNT-166 de 2014, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS "FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN RUTAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DE COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA."**, que procede a modificar los términos de la invitación en razón a una de las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de invitación, en los siguientes aspectos:

PRIMERO. En el Capítulo 4. Numeral 4.2.1. *EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE*. Se modifica lo siguiente **subrayado y en negrilla**, así:

"4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante un (1) contrato acompañado del Acta de Liquidación o Acta de Terminación o Acta de Recibo Final ejecutado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o alcance sea:

- INTERVENTORÍA A OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL

El contrato certificado debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

Nota: En caso que el proponente sea una persona jurídica creada tres (3) años antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, la cual debe dar cumplimiento a lo solicitado en los términos de esta invitación".

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla GENERAL (Anexo No. 6). El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla GENERAL. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario.

De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán el primer contrato presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

El contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar contratos que incluyan adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumará al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante el contrato acompañado del Acta de Liquidación o Acta de Recibo Final o Acta de Terminación del mismo. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

En caso que las certificaciones de experiencia sean de contratos ejecutados en otro país, los documentos deben venir autenticada o apostillado."

Todo cambio a los términos de la invitación, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web www.fontur.com

Dado en Bogotá D.C., el miércoles quince (15) de octubre de 2014.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica
Fondo Nacional de Turismo

Proyectó: Julian Garcia
Revisó: Alba Rocío Parra Vera